



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3279-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de octubre de 2023

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, en el Título XIII del Reglamento de Estudios 2022 de la Unheval, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL, de fecha 07.MAR.2022, y sus modificatorias, desde el Artículo 181° hasta el Artículo 219°, está referido respecto al Ciclo de Verano; precisando que: "Artículo 181°.- El Ciclo de Verano es una modalidad instituida por la universidad en amparo a las disposiciones legales de tipo académico, que está administrado por las facultades de la Unheval. El director de Departamento Académico programa cursos, módulos o proyectos formativos a desarrollarse considerando los recursos disponibles que cuenta la Escuela Profesional, la misma que será aprobada por el Consejo de Facultad."; asimismo, refiere que: "Artículo 182°.- El Ciclo de verano, es un ciclo acelerado y autofinanciado que tiene una duración máxima de ocho (08) semanas para el desarrollo de clases, teniendo el mismo valor académico de acuerdo con el plan curricular correspondiente. (...)";

Que la vicerrectora académica, mediante el Oficio N° 521-2023-VRACAD-UNHEVAL, del 04.OCT.2023, solicita al director de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, de manera urgente, la propuesta del plan de trabajo del Ciclo de Verano 2024 para ser aprobado en sesión de Consejo Universitario del mes de octubre;

Que el director de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio Virtual N° 1463-2023-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 05.OCT.2023, informa a la vicerrectora académica que el plan de trabajo queda a responsabilidad del coordinador general del Ciclo de Verano, y la responsabilidad de su despacho es proponer el Calendario Académico para el Ciclo de Verano 2024 y las tasas de ingresos e ingresos que son tomados como lineamientos para realizar la planificación del Ciclo de Verano. Por lo que, en atención al documento precedente, solicita la aprobación del CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CICLO DE VERANO 2024 y de las tasas de ingresos y egresos para el curso de verano 2024;

Que la vicerrectora académica, con la Elevación N° 231-2023-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 09.OCT.2023, remite al rector, con opinión favorable, el documento descrito en el considerando anterior para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 26 de Consejo Universitario, del 26.OCT.2023, y contándose con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica y la precisión de que es facultativo la implementación del Ciclo de Verano, y en cumplimiento del artículo 185° del Reglamento de Estudios 2022 de la Unheval, el pleno acordó:

1. Aprobar el **Calendario Académico del Ciclo de Verano 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, conforme al anexo adjunto, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
2. Aprobar la estructura del **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, conforme al anexo adjunto, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0508-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Handwritten signature and stamp of the Rector.



Handwritten signature and stamp of the Secretary General.





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3279-2023-UNHEVAL

-02-

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** el Calendario Académico del Ciclo de Verano 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **APROBAR** la ESTRUCTURA del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Tesorería y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL (E)

**Distribución:**  
 Rectorado VRAcad  
 VRInv-OAJ-OCI  
 OGCalidad-Transparencia  
 OTI-OCel-DIGA-UT-UFIIngresos  
 OPyP-UppyM-UFModer.  
 DAySA-UPA-URCyAA  
 UFEG  
 Facultades (14)  
 Dptos. Acads.  
 Escuelas Profesionales  
 Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Anm. Nifia Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL (E)

## CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CICLO DE VERANO 2024



Fecha	Actividad	Responsable
Del 01 al 15 de noviembre del 2023	Evaluación de demanda de cursos, módulos o proyecto formativo para el ciclo de verano 2024	Director de Departamento Académico
Del 16 al 30 de noviembre del 2023	Determinación de la oferta de cursos, módulos o proyecto formativo para el ciclo de verano 2024	Director de Departamento Académico
Del 01 al 15 de diciembre del 2023	Aprobación de la carga académica y horarios para el ciclo de verano 2024	Director de Departamento Académico y Decanos
Del 16 al 31 de diciembre del 2023	Reevaluación, determinación y modificación de la carga académica y horarios para el ciclo de verano 2024 (solo de ser necesario para incluir cursos, módulos o proyectos formativos culminados en el segundo semestre, depurar cursos, módulos o proyectos formativos sin demanda de estudiantes, entre otros factores no contemplados en la primera evaluación y determinación)	Director de Departamento Académico y Decanos
Del 18 de diciembre del 2023	Publicación de los códigos de pago por concepto de Ciclo de Verano	Tesorería e Imagen Institucional
Del 18 de diciembre del 2023 al 05 de enero del 2024	Pago e inscripción a cursos, módulos o proyectos formativos del ciclo de verano 2024.	Estudiantes
Del 18 de diciembre del 2023 al 12 de enero del 2024	Habilitación en sistema vía intranet para inscripciones a los cursos, módulos o proyectos formativos del ciclo de verano 2024	Procesos Académicos
<b>02 de enero del 2024</b>	<b>Inicio de clases del Ciclo de Verano 2024</b>	Director de Departamento Académico, docentes y estudiantes
Del 29 de enero al 04 de febrero del 2024	Primer informe de evaluación y registro de notas en el Sistema de Gestión Docente.	Docentes y estudiantes
<b>26 de febrero del 2024</b>	<b>Finalización de clases del Ciclo de Verano 2024</b>	Director de Departamento Académico, docentes y estudiantes
Del 26 de febrero al 01 de marzo del 2024	Segundo informe de evaluación y registro de notas en el Sistema de Gestión Docente.	Docentes y estudiantes
Del 04 al 08 de marzo del 2024	Firma de actas del ciclo de verano 2024	Procesos Académicos y Docentes

TASAS

INGRESOS Y EGRESOS PARA EL CURSO DE VERANO 2024



INGRESOS		EGRESOS	
Pago por derecho de enseñanza (Inscripción de un mínimo de 16 estudiantes)	S/. 250 por curso, módulo o proyecto formativo	Pago al docente por cada curso, módulo o proyecto formativo dictado	S/. 3,200.00
A falta del mínimo de 16 estudiantes por cada curso, módulo o proyecto formativo los estudiantes podrán solicitar el dictado del curso, módulo o proyecto formativo comprometiéndose a cubrir los costos mínimos necesarios para el dictado que es el equivalente a 16 estudiantes.		Pago al director de Departamento Académico (pago por curso, módulo o proyecto formativo hasta un máximo de 7 cursos)	S/. 500.00
		Pago al coordinador general del Ciclo de Verano	S/. 4,000.00